I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001091

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 10 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2013/2015; el Memorándum Nº1000/199/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/081/2015; Nº 202/1232/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/081/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL"** modificado mediante Decreto Exento Nº 202/1232/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de Mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANDREA IRIS ROJAS PALOMINOS,** cédula de identidad N° 12.475.180-2 para que desarrolle la labor de Monitora para apoyo de la Gestión.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ANDREA IRIS ROJAS PALOMINOS,** la suma mensual de $333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ANDREA IRIS ROJAS PALOMINOS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ANDREA IRIS ROJAS PALOMINOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa, (DIDECO), a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria a través del Departamento de Acción Social.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ANDREA IRIS ROJAS PALOMINOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001391

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 29 de Mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ANDREA IRIS ROJAS PALOMINO** chileno, cédula de identidad Nº12.475.180-2 domiciliado en Los Mayas N° 643,Departamento N°404 ,comuna de Cerrillos, teléfono 98074250, se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-, En virtud del Decreto Exento N°202/081/2015 de fecha 15 de enero de 2015 se aprobó el programa **"PROGRAMA ACCION SOCIAL",** que tendrá como objetivo: entregar las herramientas necesarias a vecinos/as en situación de vulnerabilidad o necesidad manifiesta, otorgándoles beneficios que les permitan satisfacer sus necesidades, de manera tal de superar su condición actual.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de Providencia N°103/1793/2015, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal don **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **ANDREA IRIS ROJAS PALOMINO,** para que desarrolle la labor de Monitora para apoyo de la Gestión, la que comprende las siguientes tareas:

- *Atención de Pública.*
-
- *Agendamiento de Horas*

Seguimiento y registro de comodatos.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **ANDREA IRIS ROJAS PALOMINO,** la suma de $333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 01 de Mayo de 2015 hasta el 31de Diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria a través del Departamento de Acción Social.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ANDREA IRIS ROJAS PALOMINO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANDREA IRIS ROJAS PALOMINO
C.I. 12.475.180-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV